

JUNTA DE VECINOS
DE MONTEVIDEO
Decreto Nº 21524

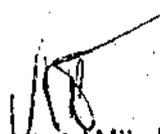
LA JUNTA DE VECINOS DE MONTEVIDEO, / II-28

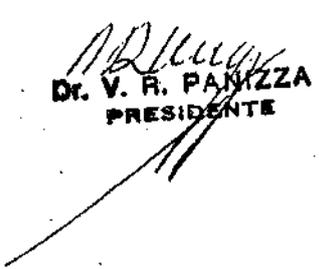
D E C R E T A:

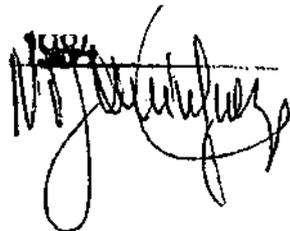
Artículo 1º - Suspéndese, por el término de ciento ochenta (180) días, la aplicación del Decreto Nº 20.928, de 1º de octubre de 1982.

Artículo 2º - Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DE VECINOS DE MONTEVIDEO, A OCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.


ANTONIO WILLAMIL FARELL
SECRETARIO GENERAL


Dr. V. R. PANIZZA
PRESIDENTE



SECRETARIAGENERAL

RES: 196.168

C. 7/81

MM

II-2

Montevideo, 27 de febrero de 1984.-

VISTO: el Decreto No. 21.524 sancionado por la Junta de Vecinos de Montevideo el 8 de febrero de 1984 y recibido por este Ejecutivo el 16 del mismo mes y año, por el cual, de conformidad con la Resolución No. 195.072, de 23 de enero ppdo., se suspende por el término de 180 (ciento ochenta) días, la aplicación del Decreto No. 20.928, de 10. - de octubre de 1982, relacionado con el uso de los sitios para emplazamiento de urnas en los cementerios del Departamento;

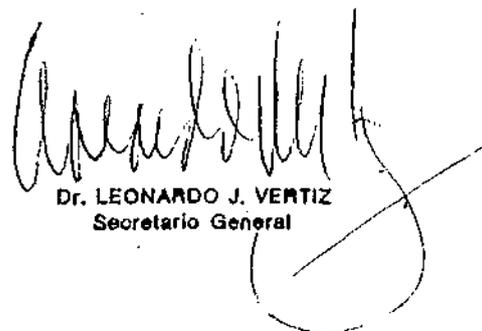
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase; publíquese; comuníquese a la Junta de Vecinos de Montevideo, al Departamento Jurídico y pase, por su orden, al Servicio de Entrada, Trámite y Expedición -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Departamento de Planeamiento Urbano y Cultural.-

(FDO.) DR. JUAN CARLOS PAYSSE, Intendente Municipal;

DR. LEONARDO J. VERTIZ, Secretario General.-



Dr. LEONARDO J. VERTIZ
Secretario General



PEDRO BO ASCHIERI
DIRECTOR DE
SECRETARIA GENERAL